

**REGLAMENTO SORTEO**  
**“FIESTAS DE CUMPLEAÑOS EN PARQUE DIVERSIONES**  
**#ELMEJORDIADEMIVIDA #MUCHOMASDELOQUEIMAGINAS”**

El Sorteo “FIESTAS DE CUMPLEAÑOS EN PARQUE DIVERSIONES ELMEJORDIADEMIVIDA #MUCHOMASDELOQUEIMAGINAS” se rige por las siguientes normas:

**Condiciones Misceláneas:**

- a) El solo hecho de participar en este Sorteo, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
- b) La asignación del premio queda condicionado a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
- c) El Organizador puede descalificar al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia del Sorteo y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
- d) Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Sorteo.
- e) No aplica en conjunto con otras promociones.

**Definiciones:**

- 1. La “Fecha de Inicio” es el día 1 de diciembre de 2018.
- 2. La “Fecha de Finalización” es el día 03 de enero, 2019.
- 3. El “Participante” o los “Participantes” son todas aquellas personas que compartan de forma pública y comenten la publicación que refieran a la promoción en los perfiles oficiales de Facebook e Instagram de Parque Diversiones durante el periodo establecido en el presente reglamento.
- 4. El “Premio” una fiesta de cumpleaños infantil, paquete básico. Serán en total tres ganadores de una fiesta cada uno.

**Condiciones de participación:**

- 1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas nacionales o extranjeras, mayores de edad, que califiquen dentro de la definición de Participante.

2. **Plazos y Organizador:** Este Sorteo se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en el sorteo comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización”. El reglamento general de este Sorteo y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet [parquediversiones.com](http://parquediversiones.com)

2.2. **Fecha del sorteo y anuncio de ganadores:** Se realizará un sorteo específicamente para la asignación de los premios que indica este reglamento el día 04 de enero, 2019 en la sede principal del Organizador. Las personas ganadoras serán contactadas vía mensaje privado y podrá coordinar la entrega del premio enviando sus datos al correo [promociones@parquediversiones.com](mailto:promociones@parquediversiones.com) a más tardar el 11 de enero, 2019.

El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo y el anuncio del ganador o ganadora por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Sorteo.

2.3. **Organizador:** Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora del Sorteo.

3. **Premio:** Tres fiestas de cumpleaños infantiles, paquete básico. Cada una incluye:

- a. 20 paquetes de alimentación #1 para el día de la fiesta, para 20 niños a elegir entre: Queso burguesa o perro caliente + papas tostadas + refresco + cajita de helados.
- b. Pase Especial de cortesía para el día de la fiesta para 20 niños.
- c. Queque decorado y piñata rellena de confites Parque Diversiones.
- d. Salón privado y música por 3 horas.
- e. Anfitrionas para atender a niños y organizar juegos.
- f. 5 premios para juegos (fichas para juegos electrónicos).
- g. Mantel, vasos y bolsitas para piñata.
- h. Invitaciones y stickers para nombre de invitados.
- i. Visita de 1 personaje de Parque Diversiones por 30 minutos.
- j. 4 litros de gaseosa/refresco, café, crema y azúcar para adultos.
- k. 1 adulto de cortesía por niño + 5 adultos adicionales.
- l. Cortesías cumpleaños: 1 paquete de alimentación según contrato, 10 fichas de juegos electrónicos, 2 Pases Especiales de cortesía, 1 cortesía de parqueo.

El Premio no comprende el pago de gastos adicionales o no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para disfrutar de él.

El Premio no comprende ningún otro beneficio, más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador, o según se indique en este reglamento.

El Premio no es canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

El Premio no aplica en conjunto con otras promociones de Parque Diversiones.

El Premio aplica únicamente para la celebración de cumpleaños de un niño o niña que el ganador indique a la hora de coordinar la entrega del premio. El niño o niña debe tener máximo 11 años cumplidos. En caso necesario se solicitará constancia de nacimiento.

El Premio deberá ser disfrutado a más tardar el 29 de diciembre, 2019.

Se deberá cumplir el proceso de reservación y elaboración del contrato que contará con la especificación de los servicios incluidos en la fiesta. Lo anterior se realizará por medio de una Ejecutiva referida oportunamente, una vez se coordine la redención del premio. La reservación se realizará según disponibilidad de espacio al momento de solicitarla.

Las personas ganadoras solo podrán recibir el premio que le corresponda y no otro distinto.

- 4. Forma de participar:** compartir de forma pública y comentar la publicación que refiera a la promoción de fiestas de cumpleaños infantiles en los perfiles oficiales de Facebook e Instagram de Parque Diversiones, durante el periodo establecido en el presente reglamento.

Al momento de compartir la publicación se deberá utilizar los hashtags #muchomasdeloqueimaginas #elmejordiademivida, indicar el nombre del niño a quién desea celebrar el cumpleaños en Parque y los años que cumplirá.

- 5. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios que corresponden y por la aplicación del presente reglamento. Bajo ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Premio.

- 6. Reclamo del premio:** Las personas ganadoras serán contactadas vía mensaje privado y podrá coordinar la entrega del premio enviando sus datos al correo [promociones@parquediversiones.com](mailto:promociones@parquediversiones.com) a más tardar el 11 de enero, 2019.

La persona que se contacte como ganadora será responsable del uso y disfrute que se le dé al Premio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en el sorteo, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes o de terceros que ocurran por la participación en este Sorteo o durante el disfrute del premio.

- 7. Derechos de imagen:** El hecho de participar en este Sorteo implicará el consentimiento de los participantes a que sus nombres e imagen sean utilizados en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fin promocional que el Organizador desee hacer en relación al Sorteo, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

- 8. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender el Sorteo temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún premio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador. La suspensión no implicará derecho a reclamo, compensación o pago alguno por parte de los Participantes.

- 9. Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y el Sorteo se evacuarán mediante consulta telefónica al número 22 42 93 01. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Departamento de Mercadeo & Ventas**  
**Parque Diversiones**  
**Asociación Pro Hospital Nacional de Niños**  
**Diciembre, 2018**